



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

**Reglas de Operación del Programa de Aceleración
para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro**

Ejercicio Fiscal 2023

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and strokes, positioned vertically on the right side of the page.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Atención a las Mujeres, con fundamento en los artículos 29, 65 y 94 bis.-A de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28, 29, fracción I, numeral 3, fracción XII, 83, 226, fracciones II, III, IX y XVI, 227 inciso a), 228 fracciones I, II y III del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016, el 55.8% de las mujeres del municipio ha experimentado algún tipo de violencia en distintos ámbitos de su vida, lo que demuestra que la discriminación, la desigualdad y la violencia contra las mujeres y niñas se ejerce de manera significativa afectando su salud, libertad, seguridad y vida.

Que el empoderamiento de las mujeres es uno de los caminos a seguir para impulsar la igualdad de género y que las causas que limitan este empoderamiento van desde la ausencia y abandono de estudios hasta la falta de igualdad de salarios con respecto a los hombres, lo que ocasiona que sean discriminadas o maltratadas en el ámbito laboral.

Que las cifras del Panorama Sociodemográfico de Tabasco 2020, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), muestran que el porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) de las mujeres (42.9%) es significativamente menor en comparación con el 57.1% de la PEA masculina. Asimismo, los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 publicado por el mismo instituto, muestran que del total de la Población No Económicamente Activa (PNEA) en el municipio, las mujeres superan por más del doble a los hombres con 68.5% y 31.5% respectivamente.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 contempla como uno de sus objetivos "contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la concientización y acciones coordinadas con instituciones cuyo interés consideren los derechos humanos con perspectiva de género", estableciendo dentro de sus líneas de acción "gestionar mecanismos de financiamiento para que un mayor número de mujeres tengan acceso a proyectos de emprendimiento"; así como "apoyar las iniciativas de negocios de mujeres de la zona urbana, rural e indígena."

Que con fecha 17 de agosto de 2022, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento G edición 8342, las Reglas de Operación del Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro, el cual sienta las bases técnicas-metodológicas de este nuevo programa.

Que el programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 04 de enero de 2023.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL
EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2023.**

CONTENIDO

- 1. Presentación**
- 2. Objetivos del programa**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
- 3. Instancias participantes**
- 4. Cobertura**
- 5. Población objetivo**
- 6. Tipos de Apoyo**
- 7. Lineamientos**
 - 7.1. Publicación y difusión de la Convocatoria
 - 7.2. Elegibilidad
 - 7.3. Requisitos
 - 7.4. Selección de beneficiarias
 - 7.5. Derechos y obligaciones
- 8. Desarrollo**
- 9. Incumplimiento, suspensión o cancelación**
 - 9.1. Incumplimiento
 - 9.2. Suspensión
 - 9.3. Cancelación
- 10. Seguimiento y evaluación**
- 11. Transparencia y Fiscalización**
 - 11.1. Transparencia
 - 11.2. Fiscalización
- 12. Cierre**
- 13. Anexos**



1. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro en alineación con los Ejes Rectores 2 “Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas” y 3 “Progreso y desarrollo económico con igualdad” del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, contribuye a la igualdad entre mujeres y hombres mediante la concientización y acciones coordinadas que consideren los derechos humanos con perspectiva de género; fomentando además el crecimiento económico del municipio por medio de la puesta en marcha o ampliación de proyectos de negocios por parte de emprendedoras con el fin de crear más y mejores empleos.

En correspondencia con lo que establece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el H. Ayuntamiento de Centro concibe la igualdad y el crecimiento económico como factores sustantivos de los que se valen las sociedades para dar cumplimiento a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible contenidos en dicha Agenda. Como ejemplo podemos señalar las líneas de acción 2.1.8.1 “Proporcionar servicios de capacitación para el autoempleo a la población de las comunidades rurales, mediante la coordinación con las dependencias estatales y federales en materia de formación para el trabajo con perspectiva de género e inclusión”; 2.5.1.8 “Gestionar mecanismos de financiamiento para que un mayor número de mujeres tengan acceso a proyectos de emprendimiento” y 3.1.1.10 “Apoyar las iniciativas de negocios de mujeres de la zona urbana, rural e indígena”, todas ellas enunciadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

El Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro es un instrumento que permite, por una parte, elevar el nivel de las habilidades de las participantes en los oficios en los que previamente han decidido emprender y por otra, contribuye a afianzar los proyectos emprendedores mediante la entrega de equipos para operar con mayor eficiencia sus proyectos y elevar la productividad.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

2.1. General

Contribuir a la transversalidad de la perspectiva de género mediante acciones de especialización y equipamiento productivo para mujeres con proyectos emprendedores en marcha.

2.2. Específicos

- ✓ Impulsar el empoderamiento de las **beneficiarias** a través del reforzamiento de habilidades productivas.
- ✓ Fomentar la inclusión de las **beneficiarias** mediante la formación en temas relacionados con mercadotecnia.
- ✓ Acelerar los proyectos emprendedores de las **beneficiarias** mediante la entrega de equipos productivos.
- ✓ Hacer de cada una de las participantes un agente de cambio para la creación de capital social en sus comunidades.

3. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia ejecutora

La Dirección de Atención a las Mujeres (**DAM**) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este programa.

Instancias normativas

Se integrará un **Comité Técnico** quién será responsable de evaluar la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes reglas de operación y verificará los resultados a la conclusión del programa para efecto de determinar la continuidad del mismo en futuros ejercicios.

El Comité Técnico estará integrado por:

- ✓ Titular de la **Dirección de Atención a las Mujeres** o quien designe como representante.
- ✓ Titular de la **Dirección de Finanzas** o quien designe como representante.
- ✓ Titular de la **Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación** o quien designe como representante.

4. COBERTURA

El programa se desarrollará en aquellas localidades del municipio de Centro que participaron en el programa "Mujeres al Centro: programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro" desarrollado en el año 2022.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Para el **ejercicio fiscal 2023 el programa está destinado para apoyar 200 mujeres** del municipio de Centro que deseen consolidar su actividad productiva con el fin de mejorar sus ingresos.

6. TIPOS DE APOYO

El programa está diseñado para generar un impacto integral en las **beneficiarias** mediante la combinación de **dos componentes** que les permitan lograr los objetivos ya descritos anteriormente.

El primer componente es un **paquete de capacitación** diseñado específicamente por la **DAM** para la **especialización** de las habilidades productivas de las beneficiarias.

El segundo componente es un **equipamiento productivo** sujeto al cumplimiento de la participación en las sesiones de capacitación.

Los recursos financieros para la operación de este programa se derivan de la fuente de financiamiento "Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios" que corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario "F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables", integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de los mismos.

Los apoyos que se otorgarán consisten en:

Tipo de Apoyo	Cantidad	Periodicidad
1. Capacitación	20 hrs.	Semanal
2. Equipamiento	Entrega de un equipamiento productivo por el equivalente de hasta \$ 3,000.00	Por única vez al finalizar la capacitación.

7. LINEAMIENTOS

7.1. Publicación y difusión de la Convocatoria

Para la implementación de este programa deberá emitirse la convocatoria correspondiente en la cual se especifiquen las bases para acceder a los apoyos contemplados en el programa. Dicha convocatoria se dará a conocer por medio de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

7.2. Elegibilidad

- ✓ Haber egresado del programa "*Mujeres al Centro: programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro 2022*", implementado por la **DAM** y ser propuesta por esta dependencia para ser parte de este programa.
- ✓ Mujeres de 18 años en adelante.
- ✓ Mujeres que cuenten con un proyecto de emprendimiento en marcha.
- ✓ Que no reciban otro apoyo semejante.

7.3. Requisitos

- ✓ Formato expedido por el Municipio de Centro de solicitud de ingreso al programa
- ✓ Carta compromiso debidamente firmada por las beneficiarias (anexa a la solicitud).
- ✓ Carta intención (formato libre explicando las razones por las cuales desea ingresar al programa).
- ✓ Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, teléfono o constancia del delegado municipal)
- ✓ Identificación oficial (credencial de elector).

7.4. Selección de beneficiarias

Las **beneficiarias** serán seleccionadas por la **DAM** a partir del padrón de mujeres egresadas de "Mujeres al Centro: programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro 2022" que como se ha señalado anteriormente, es requisito indispensable para ser parte de este nuevo programa.

La **DAM** realizará la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7.3 "Requisitos" y determinará la lista de beneficiarias aceptadas para el programa, misma que será definitiva e inapelable.

Una vez revisada la documentación de las solicitantes la **DAM** dictaminará como se integrarán los grupos y las participantes serán notificadas por la **DAM** sobre su aceptación a través del correo electrónico o el número celular asentados en la solicitud correspondiente.

7.5. Derechos y obligaciones

Derechos de las beneficiarias:

- ✓ Recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- ✓ Recibir la totalidad de horas de capacitación de conformidad al programa de capacitación propuesto por la **DAM**.
- ✓ Recibir el equipamiento productivo conforme a lo establecido en el numeral 6 "Tipos de Apoyo" de estas reglas de operación, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.

Obligaciones de las beneficiarias:

- ✓ Realizar la correcta inscripción al programa para el otorgamiento de los apoyos.
- ✓ Asistir a las sesiones de capacitación a las que sean convocadas.
- ✓ Diseñar, presentar y ejecutar un proyecto de emprendimiento.
- ✓ Firmar de conformidad los comprobantes de recepción de los apoyos relacionados con el programa que emita el Municipio.

8. DESARROLLO

El programa se desarrollará en dos etapas:

Etapas 1: Comprende **20 horas de capacitación** divididas en semanas.

Etapas 2: Se entregará un **equipamiento productivo** por el equivalente de hasta **\$3,000.00** (tres mil pesos 00/100 M.N.) a cada beneficiaria que concluya satisfactoriamente con la etapa 1.

Las **beneficiarias** deberán cumplir con el 100% de asistencia en cada uno de los cursos programados para hacerse acreedoras del equipamiento productivo.

La adquisición de los equipos productivos la realizará la **Dirección de Administración** del H. Ayuntamiento de Centro conforme a los lineamientos que para tal fin se establezca y de conformidad a las requisiciones solicitadas por la **DAM**. Para este efecto, la **DAM** conformará la relación de equipos a adquirir, así como la lista de beneficiarias que cumplan con los requisitos y será responsable de generar la documentación comprobatoria de la entrega de los mismos.

Los equipamientos productivos deberán adquirirse en función a los proyectos emprendedores que las beneficiarias justifiquen en su carta de descripción del proyecto.

9. INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

9.1. Incumplimiento

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las beneficiarias, podrá ser causa de la no aceptación a la siguiente etapa del programa o de la suspensión de los beneficios.

9.2. Suspensión

Las **beneficiarias** podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja mediante escrito dirigido a la **DAM**.

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Que la beneficiaria proporcione información no verídica.
- ✓ Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- ✓ Que los recursos otorgados se destinen parcial o totalmente a fines distintos a los que indicaron en su solicitud.
- ✓ Por muerte de la beneficiaria.

9.3. Cancelación

El programa podrá ser cancelado sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa por insuficiencia de recursos.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La **DAM** realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas debiendo informar al Comité Técnico de los avances o en su caso de las implicaciones de las acciones desarrolladas durante el programa.

El Comité Técnico podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente.

El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Es obligación de la **DAM** observar que los recursos se canalicen directamente a las beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos del programa.

11. TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN

Los apoyos mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos municipales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la **Contraloría Municipal** en coordinación con el Comité Técnico del programa y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

11.1. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión al programa a nivel municipal y se promoverán acciones similares en cada una de las localidades participantes.

Conforme a lo establecido en la **Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública**, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos en la aplicación del Programa.

La información se dará a conocer en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en la página del H. Ayuntamiento de Centro <https://www.villahermosa.gob.mx/>.

11.2. FISCALIZACIÓN

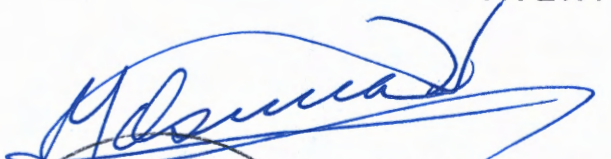
Las instancias de fiscalización internas y externas que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en las distintas etapas de ejecución del programa, son la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Contraloría Municipal.

12. CIERRE

- ✓ Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Unidad Responsable.
- ✓ La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa.
- ✓ El Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro para el Ejercicio fiscal 2023, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, acatándose a las fechas y procedimientos contemplados en la respectiva convocatoria y culminará a más tardar el 31 de diciembre del año 2023.

Villahermosa, Tabasco a 10 abril del 2023

ATENTAMENTE


Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal


Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento




Dra. Anabell Chumacero Corral
Directora de Atención a las Mujeres

ANEXOS

CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO

Centro, Tabasco a ____ de ____ de 2023.

Yo: _____, como egresada de Mujeres al Centro: "Programa de Capacitación y Apoyo Económico para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro 2022" impartido por el H. Ayuntamiento Municipal de Centro a través de la Dirección de Atención a las Mujeres (DAM), hago constar que recibí, leí y comprendí las Reglas de Operación del "Programa de Aceleración para el Emprendimiento de las Mujeres de Centro" correspondiente al presupuesto fiscal 2023, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Por todo lo anterior, bajo los criterios antes establecidos, decido participar en el Proceso de Selección que determinará la lista de las mujeres que serán beneficiadas con el programa en comento, con pleno conocimiento de que tal determinación es definitiva e inapelable.

Nombre y firma de la participante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Aviso de privacidad: es menester precisar que el personal que se encuentre dando el servicio, se encuentre obligado a conservar la privacidad de datos personales del usuario: de conformidad y en estricto cumplimiento a disposición contenido en los artículos 6 base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3ª fracción XXXIII, 4ª, 16ª, 17ª y 18ª de la Ley General de protección de datos personales, en posesión de sujetos obligados. 124 y 128 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública para el estado de Tabasco, en relación con sus artículos 18, 19, 20 de su reglamento, así como de los artículos 16, 17, y 18 de los Lineamientos para la Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Tabasco, donde se reconoce que la privacidad y la seguridad de información personal es un derecho humano importante.

**SOLICITUD DE PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACELERACIÓN PARA EL
EMPRENDIMIENTO DE LAS MUJERES DE CENTRO**

DATOS DE LA ASPIRANTE

1. NOMBRE COMPLETO: _____
2. FECHA DE NACIMIENTO: _____
3. ESTADO CIVIL: Soltera () Casada () Unión libre () Divorciada () Viuda ()
4. DOMICILIO: _____
5. LOCALIDAD: _____
6. CORREO ELECTRÓNICO: _____
7. TELÉFONO: _____
8. ULTIMO GRADO DE ESCOLARIDAD: _____
9. OCUPACIÓN: _____
10. ¿PERTENECE A ALGUNO DE ESTOS GRUPOS?
DISCAPACIDAD: Visual () Auditiva () Lenguaje () Mental ()
Motriz o músculo esquelético ()

DATOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1. ¿CUENTA CON INE VIGENTE? Si () No ()
2. NOMBRE DEL OFICIO QUE CURSO EN EL "PROGRAMA MUJERES AL CENTRO EN EL AÑO 2022" _____
3. LOCALIDAD EN LA QUE CURSO DICHO OFICIO: _____
4. ¿CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA RECIBIR CAPACITACIONES EN SÁBADO Y DOMINGO? Si () No ()
5. ¿ACTUALMENTE RECIBE ALGÚN TIPO DE APOYO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO?:
No () Si () ¿Cuál? _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Aviso de privacidad: es menester precisar que el personal que se encuentre dando el servicio, se encuentre obligado a conservar la privacidad de datos personales del usuario: de conformidad y en estricto cumplimiento a disposición contenido en los artículos 6 base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3ª fracción XXXIII, 4ª, 16ª, 17ª y 18ª de la Ley General de protección de datos personales, en posesión de sujetos obligados. 124 y 128 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública para el estado de Tabasco, en relación con sus artículos 18, 19, 20 de su reglamento, así como de los artículos 16, 17, y 18 de los Lineamientos para la Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Tabasco, donde se reconoce que la privacidad y la seguridad de información personal es un derecho humano importante.